



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

1

MODIFICACION Nº 2 DEL PRESUPUESTO PRORROGADO 2017

EXPEDIENTE Nº 1 DE CREDITOS ADICIONALES

INT11100R

Código de validación/*Balidazio kodea*

552E2F3F3F5U0L4V1ECO



Visto el expediente tramitado para la modificación del Presupuesto Municipal por incorporación de crédito adicional y el informe emitido al efecto por la Interventor.

Considerando que, según el artículo 34.3 de la Norma Foral, 10/2003 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, así como lo establecido en el art. 17 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, la aprobación del expediente corresponde al Alcalde Presidente al no superar el total de créditos adicionales anuales el 5% del Presupuesto.

Considerando que, el gasto que se pretende incluir dentro del citado Presupuesto, es considerado como necesario para los intereses del ayuntamiento.

RESUELVO

1º). Aprobar la modificación nº 2 del Presupuesto Municipal Prorrogado expediente nº 1 de Crédito Adicional por importe de 824.928,00 €, según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total
011-922.02	Devolución Udalkutxa	0	824.928,00	824.928,00
TOTAL			824.928,00,	

ESTADO DE INGRESOS

Partida Presupuestaria	Denominación	Aumento
870.01	Remanente de Tesorería para financiación de créditos adicionales	824.928,00
	<u>TOTAL</u>	<u>824.928,00</u>

2º). Dar cuenta a la Intervención Municipal para que proceda a realizar las oportunas anotaciones contables.

3º). Dar cuenta de la Modificación Presupuestaria efectuada al Pleno de la Corporación.